

En Buenos Aires, a los 23 días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y nueve, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Eduardo A. Ortiz Basualdo y los Señores Jueces Doctores Don Roberto E. / Chute, Don Marco Aurelio Risolía, Don Luis Carlos Cabral y Don José F. Bidau,

Consideraron:

Que la transferencia al Poder Judicial -inclusive en materia de presupuesto- de las Secretarías de Registros de Electores ha permitido observar -en general- el elevado número de cargos de las dotaciones. Ello es así, particularmente, en determinados asientos en los cuales se advierte -por comparación con otros- manifiesta desproporción entre el número de empleados y el de ciudadanos inscriptos en los padrones.-

Que corrobora el hecho señalado la circunstancia de haberse solicitado por diversos Juzgados la adscripción de empleados y la // transferencia de cargos de dichas Secretarías de Registro a las judiciales.-

Resolvieron:

1º) Las vacantes en cargos de Auxiliar Mayor de 3a. (Personal Administrativo) que actualmente existan o se produzcan en lo futuro en el Fichero Nacional de Enrolados y en las Secretarías de Registro de Enrolados, sólo serán cubiertas si se acreditare la necesidad de hacerlo. La autorización será dispuesta por el Señor Presidente de la Corte Suprema atendiendo a las circunstancias que se invoquen y a la opinión que en cada caso exprese la Cámara respectiva.-

2º) Los Jueces Federales deberán comunicar a la Dirección / Administrativa y Contable del Poder Judicial la existencia de las vacantes a que se refiere el inciso precedente.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

E. A. Ortiz Basualdo

Roberto E. Chute

(P. O. O. O.)

Marco Aurelio Risolía

Justicia
(Sec.)